



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

1982

Extracto Bases de la Convocatoria de las Becas para estudios postobligatorios, curso 23-24

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en día 23/02/2024, las BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS, CURSO 2023/2024, se hace público el extracto la presente convocatoria:

«EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS, CURSO 2023/2024

Código de la Convocatoria: 745793

En conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

- Estar matriculado en un curso postobligatorio (bachiller, ciclo formativo, universitario, estudios de régimen especial y/o estudios que conduzcan a la obtención de un título oficial).
- Estar empadronado en el municipio de Andratx.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, y no ser deudores por cualquier otro concepto tributario. De no ser así, tendrán 10 días hábiles para resolver la deficiencia detectada.
- El simple hecho de presentar la solicitud de las becas 2023/2024 supone aceptarlas y en caso de falsedad u omisión total o parcial de la documentación presentada se incurrirá en responsabilidad.
- Se establece la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre y cuando la cuantía total de todas las ayudas no supere los gastos.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es regular las ayudas que conceda el Ayuntamiento de Andratx a los estudiantes que cursan estudios postobligatorios (bachiller, ciclo formativo, estudios universitarios, estudios de régimen especial y/o estudios que conduzcan en un título oficial) durante el curso 2023/2024 con independencia del centro en el que estén matriculados para sufragar los gastos consistentes en escolarización, libros, alojamiento, material escolar, actividades de refuerzo y programas especiales de educación así como los gastos derivados del transporte de los alumnos en el centro educativo matriculados.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Andratx publicada en el BOIB n.º 47 de día 20/04/2017.

<http://www.caib.es/eboibfront/ca/2017/10643>

Cuarto. Cuantía.

No podrá gastarse más del presupuestado para esta subvención.

ESTUDIOS	Importe máximo
Bachillerato y Ciclos Formativos en el Término Municipal de Andratx	250.-€
Bachillerato, Ciclos Formativos y estudios de régimen especial fuera del Término Municipal de Andratx	350.-€
Estudios universitarios en la isla de Mallorca: 8.-€ por crédito.	450.-€
Estudios universitarios (fuera de la isla de Mallorca): 12.-€ por crédito.	550.-€



Si en la hora de determinar las ayudas correspondientes a las solicitudes, el crédito presupuestario no fuera suficiente para concederlas todas, se reducirían proporcionalmente las cuantías resultantes hasta que no se supere el importe global de la concesión presupuestaria.

La dotación económica total de la partida presupuestaria prevista a los presupuestos del Ayuntamiento de Andratx por las ayudas económicas en los estudios postobligatorios para el curso 2023/2024 es de 80.000,00.- € a cargo de la partida presupuestaria 326.48100.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de día 11 de marzo al 11 de abril de 2024 (ambos incluidos).»

Lo cual se hace público por su conocimiento general.

(Firmado electrónicamente: 26 de febrero de 2024)

La alcaldesa-presidenta
Estefania Gonzalvo Guirado)

